RESOLUCIÓN No. 2911 DE 2022

Por medio de la cual se suspende el disfrute de vacaciones a una Servidora Pública de la Gobernación

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL
En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Interno 187 del 6 de abril de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2639 del 26 de septiembre de 2022, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora pública BEATRIZ PALACIO MUÑOZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 60.340.509, Profesional Especializado código 222 grado 04 de la Secretaría de Educación Departamental.

Que de conformidad con el artículo 15 del Decreto 1045/78... *" De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio; b) La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión; c) La incapacidad ocasionada por maternidad, o aborto, siempre que se acrediten en los términos del ordinal anterior; d) El otorgamiento de una comisión"...*

Que, por necesidades del servicio, se precisa suspender las vacaciones autorizadas a la servidora pública BEATRIZ PALACIO MUÑOZ, a partir del 18 de octubre de 2022.

Que la citada funcionaria disfrutó cinco (05) días hábiles de vacaciones del 10 de octubre al 14 de octubre de 2022, quedando pendiente el disfrute de diez (10) días hábiles.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir el disfrute de vacaciones a la servidora pública BEATRIZ PALACIO MUÑOZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 60.340.509, Profesional Especializado código 222 grado 04 de la Secretaría de Educación Departamental, a partir del 18 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 18 OCT 2022

RUTH FABIOLA MURILLO PARRA
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	ANGÉLICA MARÍA MUÑOZ DELGADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Revisó y Aprobó:	SANDRA MÓNICA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	TÉCNICO OPERATIVO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co